


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud de orden permanente, sírvase proveer.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali – Valle, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte 2020

<b>AUTO:</b>	1187
<b>RADICADO:</b>	76001 31 10 014 2005 00055 00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	JUAN CARLOS CUELLAR ESPINOSA
<b>DEMANDADO:</b>	CARLOS JULIO CUELLAR VILLAMARIN
<b>DESICIÓN:</b>	AUTORIZA ORDEN PERMANENTE

1

En atención al correo electrónico recibido el 19 de octubre de 2020 donde solicita elaboración de orden permanente, teniendo en cuenta que en el mes de diciembre supera el valor autorizado, se despacha favorablemente y consecuente a ello, se autoriza el ingreso de orden permanente a través del portal web para el pago de los títulos judiciales al señor JUAN CARLOS CUELLAR ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.202.554.

la misma se limitará en un valor de: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.000.00).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**  
Jueza

3.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden  
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de  
la rama judicial.

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No.121 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de esta fecha.

Cali: 18 de noviembre de 2020

Claudia Cristina Cardona Narváez



Secretaria \_\_\_\_\_